

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

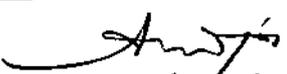
Girardota, Antioquia, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05-308-31-10-001-2019-00325-00
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Luis Eduardo Morales Cataño
Demandado:	Luz Elena Valencia Granda
Interlocutorio:	No. 20 de 2021
Decisión:	Decreto secuestro

Como la medida de embargo se encuentra debidamente registrada en el certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 012-18244 (folios 33 a 37), es procedente **decretar el secuestro** de dicho inmueble. En consecuencia de lo anterior, **se dispone comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías del municipio de Barbosa- Antioquia** (Reparto), a quien se faculta para subcomisionar y nombrar secuestro de la lista de auxiliares que se tenga. Por la Secretaría del Juzgado **líbrese el despacho comisorio** con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

<p style="text-align: center;"></p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. <u>003</u>, fijado hoy <u>27 DE ENERO DE 2021</u>, en la Secretaría del Despacho a las <u>8:00 a.m</u></p> <p style="text-align: center;"> ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaria</p>
